

171928  
R. Dir.438/3.934  
AA/ir

Ref.: **MONTECON S. A. SOLICITA APLICACIÓN RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO 408/3.787. LIBRAR NOTA DE CRÉDITO.**

---

Montevideo, 11 de julio de 2018.

**VISTO:**

La solicitud del Operador Montecon S.A. de la aplicación de la Resolución de Directorio 408/3.787 de fecha 04/08/2015 y sus posteriores prórrogas por concepto de trasbordos de origen/destino Paraguay y Argentina.

**RESULTANDO:**

- I. Que la referida Resolución se aplica a los movimiento de contenedores de trasbordos con origen o destino Paraguay y/o Bolivia, bonificando USD 5 por movimiento de contenedor, lleno o vacío, imputándose a la tarifa 1.7 Embarque/Desembarque que Montecon S.A abona a ANP.
- II. Que la citada Resolución responde a las exigencias de los Armadores de mayores plazos libres en playa para los trasbordos origen/destino Paraguay a los efectos de recuperar e incrementar los mismos.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que la División Desarrollo Comercial entiende que los movimientos son los asociados al buque feeder y al buque de ultramar, verificando la cantidad de 93.210 movimientos de contenedores correspondientes a dichos Armadores.
- II) Que corresponde efectuar la nota de crédito al Operador Montecon S.A. por un monto de USD 466.050.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.934, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

Librar Nota de Crédito a la firma Montecon S.A. por la cantidad de USD 466.050 (dólares estadounidenses cuatrocientos sesenta y seis mil cincuenta) correspondiente al año 2016 aplicada a la tarifa 1.7 contenedores que Montecon S.A. paga a la ANP, la cuál será compensada con futuras facturas a dicha firma.

Notificar la presente Resolución a la firma solicitante.

Cumplido, cursar al Área Comercialización y Finanzas- Departamento Financiero Contable a sus efectos.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.